Oficina Local Habitatge CORNELLÀ

GUÍA-RESUMEN MORATORIA HIPOTECAS RDL 8/2020

MEDIDAS FRENTE IMPACTO COVID-19 (ACTUALIZADA POR RDL 11/2020)

Objeto de la medida: moratoria para aplazar la cuota de la hipoteca mientras dure la situación de excepcionalidad (mínimo 3 meses o plazo superior acordado con la entidad). La hipoteca puede ser por:

- Adquisición de vivienda habitual
- Locales de actividad comercial o económica
- Viviendas alquiladas en las que el propietario deudor hipotecado haya dejado de percibir las rentas.

¿Dónde se presenta? El interesado deberá presentarlo directamente a la entidad bancaria mediante escrito normalizado. La entidad tendrá 15 días para responder y, en caso afirmativo, aplicar la moratoria.

Plazo para solicitar la moratoria: mediante escrito a la entidad bancaria: **desde el 19/3/2020 hasta el mes siguiente a finalizar estado de alarma**, salvo que se prorrogue la situación de excepcionalidad por los poderes públicos.

¿Quién puede acogerse?

Personas/familias titulares de un préstamo hipotecario que:

1.- Pasen a estar en desempleo o, en caso de ser empresario o profesional, hayan sufrido una pérdida de ingresos o ventas sustancial (caída del 40% o superior), debido a los efectos de la situación económica provocada por la epidemia del COVID-19.

2.- Los ingresos de la unidad familiar, el mes anterior a la solicitud de la moratoria, no fueran superiores a:

3 veces IPREM	Situaciones ordinarias	Se añadirá al índice:
4 veces IPREM	Situaciones especiales de discapacidad superior 33%	0,1 por cada hijo a cargo
5 veces IPREM	Situaciones especiales de discapacidad psíquica superior a 33% o de otro tipo superior al 65%	0,15 por cada hijo a cargo en familia monoparental 0,1 por cada mayor de 65 años a cargo

IPREM 2020: 537,84 euros mensual

3.- Que la cuota de la hipoteca+ gastos y suministros básicos sea igual o superior al 35% de los ingresos mensuales netos de la unidad familiar.

4.- Que haya existido una alteración de las circunstancias económicas de la unidad familiar que supongan que la carga de la hipoteca en la economía familiar se haya multiplicado, por lo menos, por 1,3.

Documentación para acreditar la situación:

Hecho	Documento acreditativo
Desempleo	Certificado expedido por la entidad gestora de la prestación
Cese autoempleo	Certificado de baja Agencia Tributaria
Personas de la unidad familiar	Libro de familia Certificado de padrón de convivencia (para este tema, se podrá pedir por mail a olh@procornella.cat)
Discapacidades	Certificaciones oficiales
No titularidad de otras viviendas	Nota simple índices registro propiedad (para este tema, adjuntando foto del DNI/NIE de todos los miembros de la unidad familiar se podrá pedir por mail a hospitalet2@registrodelapropiedad.org).
Titularidad de la vivienda	Escritura de compraventa Escritura de préstamo hipotecario
Cumplimiento requisitos	Declaración responsable en la solicitud a la entidad financiera (en caso de fraude se exigirá responsabilidad por daños y perjuicios)

Importante: si el interesado no puede acreditar algún requisito, puede hacer una declaración responsable explicando el motivo y tendrá un mes para aportar la documentación una vez finalice el estado de alarma.

Cornellà de Llobregat, a 18 de marzo de 2020 (actualizado a 1 de abril de 2020)

Oficina Local d'Habitatge de Cornellà

Mail olh@procornella.cat

Tel. 93 376 31 81

C. Avellaner, 7 – 08940 Cornellà de Llobregat